

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Aprobación del expediente de contratación 3/2020, de licitación para adjudicación del contrato de automatización para la recuperación de envases ligeros y biorresiduos de la Planta de fracción orgánica y resto de Almagro

Tipo de contrato: Suministro

Objeto del contrato: Suministro e instalación (contrato mixto, constituyendo el suministro la prestación principal) de equipamiento para la automatización para la recuperación de envases ligeros y biorresiduos de la Planta de fracción orgánica y resto de Almagro

Forma de tramitación: Ordinaria

Número de contrato: 3/2020

Procedimiento de contratación: Abierto

Presupuesto (IVA excluido): 1.569.502,87 euros

Valor estimado (IVA excluido): 1.569.502,87 euros

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba referenciado con fundamento en el informe del Área Técnica de R.S.U., S.A. (medio propio personificado del Consorcio), se ha incorporado al expediente el pliego de prescripciones administrativas y el de prescripciones técnicas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LSCP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a la Presidencia del Consorcio.

Por lo cual, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, declarando ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato.

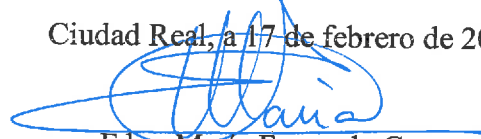
SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado de la presente contratación por importe total de 1.569.502,87 euros, IVA excluido.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato, para el caso que el mismo llegara a adjudicarse, a D. Ignacio Aguilar Pastor, Director del Área Técnica de la empresa medio propio personificado del Consorcio ("Residuos Sólidos Urbanos de Castilla La Mancha, S.A."). Sus facultades y tareas son las establecidas en el artículo 62 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la selección del contratista en la modalidad de procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención.

Ciudad Real, a 17 de febrero de 2020


Fdo.: María Fresneda Guerra
PRESIDENTA

